



OFORD.: N°22020
Antecedentes.: Su presentación respecto de la aplicación del artículo 18 bis de la Ley de Sociedades Anónimas.
Materia.: Responde consulta.
SGD.: N°2018080145493
Santiago, 22 de Agosto de 2018

De : Comisión para el Mercado Financiero
A : Gerente General
INVERSIONES HISPANIA S.A.

En relación a su presentación del antecedente por medio del cual solicita un pronunciamiento de este Servicio en orden aclarar si el artículo 18 bis de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas (LSA) es aplicable a la sociedad de su gerencia, cumpla con señalar lo siguiente:

El nuevo artículo 18 bis de la LSA, introducido por la Ley N°20.954 de 29 de octubre de 2016, establece obligaciones de información y de orden procedimental para las "*personas que, por su giro o actividad, mantengan a cualquier título acciones a nombre propio por cuenta de terceros*", es decir, se refiere a aquellas personas o entidades que, como parte de su giro o actividad, mantengan acciones a nombre propio por cuenta de terceros, tales como las bolsas, los bancos o intermediarios de valores.

En ese sentido la norma mencionada no resulta aplicable al emisor de las acciones, ya que por un lado no se encuentra dirigida a ellos, como ya se explicó y, por otro, las acciones no son mantenidas "*a nombre propio y por cuenta de terceros*", como exige el texto legal. En efecto, los títulos mencionados en su presentación, no son mantenidos por la sociedad a "su nombre", sino que a nombre del accionista.

Por otra parte, la sociedad cuenta con la identidad de las personas titulares de las acciones (la ley en su inciso segundo requiere que dichas entidades no cuenten con la identidad de las personas), desde el momento que conoce sus nombres, aunque carezca de antecedentes acerca de su rut, domicilio o si se encuentran vivos o fallecidos.

En consecuencia y conforme a lo expuesto, el citado nuevo artículo 18 bis de la LSA, no resulta aplicable al caso planteado en su presentación.

PVC CSC WF 680113

Saluda atentamente a Usted.



JOSÉ ANTONIO GASPAR
JEFE ÁREA JURÍDICA
POR ORDEN DEL PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/
Folio: 201822020682060jXcKCrTaJPQdxXIERRVybgUxVhQUPQ